



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación de programas especiales – campesena y formación continua especial campesina y la Coordinación académica de Programas Agropecuarios
ORDENADOR DEL GASTO	Jorge Iván Noguera Jiménez, Subdirector (E) SENA Centro Latinoamericano de Especies Menores
OBJETO	<i>CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, CON ENTREGA ÚNICA, DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS, VETERINARIOS Y MATERIAS PRIMAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROCESOS FORMATIVOS DE LOS APRENDICES DEL SENA CLEM 2026.</i>

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, tiene como finalidad, conforme a la Ley 119 de 1994, cumplir con la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, a través de la formación profesional integral, promoviendo su incorporación a actividades productivas que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico del país.

En cumplimiento de esta misión, el Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM, adscrito a la Regional Valle, desarrolla programas de formación técnica y tecnológica que se alinean con las necesidades del sector agropecuario brindando formación a jóvenes, adultos, comunidades rurales y grupos poblacionales especiales. Este Centro cuenta con una infraestructura pedagógica que incluye unidades de producción (granja caprina, cunícola, porcícola y avícola), donde los aprendices desarrollan competencias en contextos reales de producción.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades formativas teórico-prácticas, es indispensable contar con materiales de formación, entendidos como sustancias, insumos, materias primas y elementos



fungibles clasificados como elementos de consumo, que hacen posible la ejecución de procesos pedagógicos orientados a la apropiación de competencias técnicas. Estos materiales son recurrentemente requeridos, y su desabastecimiento compromete el cumplimiento del plan de formación, afecta la calidad del aprendizaje y limita el uso eficiente de los ambientes de formación.

El Centro de Formación para cumplir con la misión institucional, ejecuta actividades de formación profesional integral, contribuye en la formación de personas a nivel técnico y tecnólogo en formaciones relacionadas con la producción de especies animales clasificados como especies menores, en los programas de formación regular.

Dentro de las actividades de formación profesional, dirigidas a transferir conocimientos que permitan la inserción de los aprendices en el sector productivo, es necesario adquirir diferentes bienes y servicios, entre ellos los materiales para formación, que son sustancias, insumos y materias primas de carácter fungible, utilizados dentro del proceso formativo del aprendiz y que se clasifican en el inventario del SENA, como elementos de consumo, destinados a hacer posible la realización de actividades relacionadas con la formación profesional integral del Centro, en los diferentes programas dirigidos todos los colombianos y a otros focalizados en poblaciones especiales, como son los jóvenes del sector rural, la población víctima de conflicto armado, personas en situación de desplazamiento, capacitación a trabajadores y desempleados para mejorar su desempeño y estudiantes de educación media (formaciones programas de Articulación Doble Titulación), y atendiendo el mandato de la legislación y específicamente en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 y las sentencias de Corte Constitucional la Sentencia T-025 del 2004 en donde obliga a las entidades a atender prioritaria y preferentemente a la población víctima de la violencia, capacitación y asesoría a proyectos productivos (formaciones programas Población Desplazada).

Las formaciones de los programas de regular, de las especies menores, brindan a los aprendices la capacidad de insertarse en procesos productivos, para impartir dichas formaciones. El centro cuenta con una granja con unidades de producción Caprina, Cunicola, Porcicola y Avicola con diferentes semovientes de estas especies menores, los cuales hacen parte de los ambientes para procesos formativos, para lo que es necesario contar con alimentación y condiciones adecuadas para su manejo y sostenimiento, a través de los materiales para formación.

La demanda de estos materiales también responde a los programas de formación titulada como: Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias, Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias, Tecnología en Empresas Agrícolas, Técnico en Sistemas Agropecuarios Ecológicos, Técnico en Producción Porcina, Técnico en Conservación de Recursos Naturales, Técnico en Promotoría en Manejo Ambiental, Técnico en Producción Acuicola, Técnico en Manejo de Viveros, Auxiliar en Promoción de la Seguridad Alimentaria, Operario en Producción en la Granja Avicola, Operario en Producción de Pollo de Engorde, entre otros, beneficiando anualmente a un promedio de **15.403** aprendices, además de comunidades rurales, campesinas y étnicas.



La administración del centro, coordinación administrativa y la coordinación académica de los programas de especies menores y la coordinación académica de programas especiales, deben velar por la consecución de los materiales para las diferentes fichas de formación de los programas que imparte el centro.

Actualmente, el Centro no cuenta con existencia suficiente de estos materiales en sus inventarios, lo cual justifica plenamente la necesidad de adquirirlos mediante el presente proceso de contratación. Esta necesidad ha sido validada por la Subdirección del Centro, así como por las coordinaciones académicas y coordinación administrativa, responsables del funcionamiento de los ambientes formativos y de la planeación pedagógica.

La subdirección del centro y coordinaciones académicas consideran pertinente la adquisición de los materiales de formación incluidos en el presente proceso para los diferentes programas del centro, considerando que actualmente no se cuenta con existencias de dichos materiales en el centro, y son indispensables para las actividades formativas. Para los materiales de formación de la oferta dependencias: CampeSENA 912538, Desplazados 912510, Articulación 912511; Regular 912545, Escuela Instructores 912514 y Formación Continua Especializada 912564.

Los materiales de formación correspondientes a las líneas técnico-pedagógicas del Centro se encuentran estandarizados y definidos mediante fichas técnicas, lo que facilita su comparación objetiva y permite la participación de proveedores especializados.

En este contexto, los materiales agropecuarios a suplir se clasifican de la siguiente manera:

Agrícola
Materias primas
Pecuario y acuícola
Veterinaria

La adquisición oportuna de los materiales garantizará el desarrollo normal de las actividades prácticas previstas en el calendario académico 2026, y permitirá el cumplimiento del Plan Maestro de Formación Profesional Integral. Igualmente fortalece la formación con enfoque productivo, ya que algunos de estos materiales también se destinan a proyectos productivos de carácter académico, generando aprendizajes contextualizados y sostenibles, de esta manera se contribuye al cumplimiento al objetivo misional.

Se realizó verificación de los Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, y se concluye que para los artículos incluidos en el presente proceso no hay un acuerdo marco de precios vigente.

Considerando el listado total de los materiales de formación para los diferentes dependencias: CampeSENA, Desplazados, Articulación, Regular, Escuela Instructores y Formación Continua Especializada, que imparte el Centro Latinoamericano de Especies Menores CLEM, se concluye que la



mejor alternativa para realizar la contratación y atender la necesidad, es mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa para selección de proveedor o proveedores.

La contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de bienes con características técnicas uniformes y condiciones de uso común.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Entidad	Año	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración del contrato	Modalidad de selección	Valor total	Ubicación	Información de contacto
SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mito	2025	11121000 11191000 13112000 29142000 23271400 27111000 30102400	76_8125_323_Acquirir materiales para la formación profesional del programa Desplazado	Marzo	60 Días	Selección abreviada subasta inversa	100.000.000 COP	Valle del Cauca - Tuluá	Jhon Wilson Alvarado Jefefe 5491500.23890 jwilson@sena.edu.co
SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mito	2025	11121000 11191000 13112000 29142000 23271400 27111000 30102400	76_8125_324_Acquirir materiales para la formación profesional del programa Economía Popular	Marzo	60 Días	Selección abreviada subasta inversa	88.000.000 COP	Valle del Cauca - Tuluá	Jhon Wilson Alvarado Jefefe 5491500.23890 jwilson@sena.edu.co
SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mito	2025	11121000 11191000 13112000 29142000 23271400 27111000 30102400	76_8125_326_Sumistrar materiales para la formación profesional del programa FIC, para la construcción de placa huella en la zona rural de influencia del centro de formación.	Marzo	60 Días	Selección abreviada - acuerdo marco	550.000.000 COP	Valle del Cauca - Tuluá	Jhon Wilson Alvarado Jefefe 5491500.23890 jwilson@sena.edu.co
SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mito	2025	11121000 11191000 13112000 29142000 23271400 27111000 30102400	76_8125_328_Acquirir materiales para la formación profesional de lo programa Regular.	Marzo	60 Días	Selección abreviada subasta inversa	750.000.000 COP	Valle del Cauca - Tuluá	Jhon Wilson Alvarado Jefefe 5491500.23890 jwilson@sena.edu.co
SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mito	2025	11121000 11191000 13112000 29142000 23271400 27111000 30102400	76_8125_331_Acquirir materiales para la Formación Pedagógica para instructores	Junio	60 Días	Mínima cuantía	7.280.000 COP	Valle del Cauca - Tuluá	Jhon Wilson Alvarado Jefefe 5491500.23890 jwilson@sena.edu.co

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC (versión 14 del UNSP), contenido en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios> y teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, los bienes que se pretenden contratar a través del presente proceso presentan la siguiente clasificación:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	A	101215	Fertilizantes y nutrientes para plantas
2	A	101217	Herbicidas



3	A	101218	Insecticidas
4	A	101515	Semillas y plántulas
5	A	101516	Plantas vivas de uso agrícola
6	A	101715	Alimentos para animales
7	A	101716	Suplementos alimenticios para animales
8	A	101717	Aditivos para alimentos de animales
9	A	101915	Control de plagas
10	B	101917	Productos para sanidad vegetal
11	B	121419	Químicos agrícolas
12	B	121619	Aditivos químicos
13	B	123521	Compuestos químicos orgánicos
14	B	123523	Productos bioquímicos
15	B	131112	Fibras naturales
16	C	211018	Equipos de siembra
17	C	211019	Equipos de cosecha
18	C	211020	Equipos de riego
19	C	241115	Sacos y bolsas
20	C	241415	Recipientes y envases
21	C	271115	Herramientas manuales
22	C	271118	Herramientas de medición
23	C	271119	Herramientas de corte
24	C	271120	Herramientas de sujeción
25	D	301520	Materiales para cubiertas
26	D	311517	Rodamientos
27	D	391016	Iluminación
28	D	401018	Equipos de calefacción
29	D	411040	Equipos de medición de laboratorio
30	D	411041	Instrumentos de laboratorio
31	D	411115	Equipos de medición física
32	D	411122	Instrumentos de medición
33	D	411161	Equipos de análisis
34	E	421322	Guantes médicos
35	E	421416	Suministros médicos
36	E	421425	Equipos veterinarios
37	E	421426	Instrumentos veterinarios
38	E	421427	Suministros veterinarios
39	E	423115	Vendas y apósitos
40	E	461815	Protección corporal
41	E	471316	Utensilios de limpieza
42	E	511027	Antibióticos



43	E	512015	Medicamentos antiinfecciosos
44	E	512016	Medicamentos veterinarios
45	E	512018	Vacunas
46	E	512019	Antiparasitarios
47	E	512020	Antiinflamatorios
48	E	512412	Productos biológicos veterinarios

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

“No aplica”.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomando como referencia lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

2. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, CON ENTREGA ÚNICA, DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS, VETERINARIOS Y MATERIAS PRIMAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROCESOS FORMATIVOS DE LOS APRENDICES DEL SENA CLEM 2026

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso mediante su objeto pretende satisfacer necesidades de la comunidad y aportar un grado de formativo a los aprendices del SENA CLEM

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de compraventa / adquisición	
Otro:	“No aplica”.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

““No aplica”.”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)



““No aplica”.”

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

““No aplica”.”

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	KIT DE PRUEBA DE CALIDAD DE AGUA - KIT DE PRUEBA DE CALIDAD DE AGUA PORTÁTIL PARA OXÍGENO DISUELTO. DEBE DETERMINAR LA CONCENTRACIÓN DE OXÍGENO EN EL AGUA EN FORMA RÁPIDA Y FÁCIL UTILIZANDO MÉTODO WINKLER MODIFICADO. MÉTODO: TITULACIÓN; RANGO: 0.0-10.0 MG/L (PPM); MENOR INCREMENTO: 0.1 MG/L (PPM); MÉTODO QUÍMICO: WINKLER MODIFICADO; # DE PRUEBAS: 110 PROM. PESO: 910 G PRESENTACIÓN POR UNIDAD (UN KIT).	UN	3
2	KIT DE PRUEBAS AMBIENTALES - KIT INCLUYE NUEVE PRUEBAS DIFERENTES PARA DETERMINAR LA CALIDAD DEL AIRE Y EL AGUA DE LAS MUESTRAS QUE RECOLECTA DE SU COMUNIDAD. INVESTIGUE LA CALIDAD DEL AGUA ANALIZANDO LOS NIVELES DE OXÍGENO DISUELTO, LA DUREZA DEL AGUA, EL PH Y EL CONTENIDO DE FOSFATO Y CLORURO. LUEGO, PRUEBE SI HAY PARTÍCULAS Y CONTAMINANTES QUÍMICOS EN EL AIRE, MIDA LA	UN	3
3	MICROORGANISMOS EFICIENTES EM - EM ES UNA COMBINACIÓN DE MICROORGANISMOS BENÉFICOS NATURALES QUE PERTENECEN A LOS GÉNEROS LACTOBACILLUS (BACTERIAS ÁCIDO LÁCTICAS), SACCHAROMICES (LEVADURAS) Y RHODOPSEUDOMONAS (BACTERIAS FOTOSINTÉTICAS O FOTOTRÓFICAS). PRODUCTO BIOLÓGICO 100 % NATURAL Y ORGÁNICO, SE ENCUENTRA EN CONCENTRACIÓN LIQUIDA. PRESENTACIÓN X GALÓN	GLZ	7
4	FERTILIZANTE DE FÓSFORO - CONCENTRACION 10 (N) – 50 (P) MAP X BULTO DE 50 KG	UN	14
5	FERTILIZANTE DAP GRANULAR - DAP FERTILIZANTE 18-46-0 DESARROLLO FOSFATO DIAMÓNICO. BULTO POR 50KG	UN	39
6	LÁMINA MONITOREO - ATRAPA INSECTOS 100D INSECT MONITOR CAJA X 100 UNIDADES	CX	2
7	FERTILIZANTE CON MAGNESIO - CONCENTRACION 15 (N) – 4 (P) – 23 (K) – 4 (MG) X BULTO DE 50 KG	UN	14
8	FERTILIZANTE GRADO 15-4-23 - FERTILIZANTE COMPUESTO ABOTEK CON - N 15% N NÍTRICO 6.7% N AMONICAL 8.3% P2O5 4% K2O 23% MGO 4% S 2% B 0.1% ZN 0.1% - BULTO DE 50 KILOS	UN	13
9	FERTILIZANTE MAS ELEMENTOS MENORES- 8-5-0-6 PRESENTACIÓN X 46 KG	UN	30



10	FERTILIZANTE 15-15-15 - FERTILIZANTE 15-15-15 MEZCLA FISICA GRANULAR X BULTO 50 KG	UN	25
11	KIT7 ANÁLISIS AL AGUA EN TIRAS PH, CLORO LIBRE Y TOTAL, OTROS - KIT DE PRUEBA DE AGUA 7 EN 1 TIRAS DE PRUEBA DE PH/CLORO TOTAL/DUREZA/CLORO LIBRE/BROMO/ÁCIDO CIANÚRICO/ALCALINIDAD PAPEL DE PRUEBA 7 EN 1.LA TABLA DE COLORES EN RECIPIENTE PLASTICO ES FÁCIL DE LEER, PUEDES COMPARAR EL COLOR EN LAS TIRAS DE PRUEBA DE SPA CON EL COLOR , Y ES FÁCIL MEDIR LA COMPOSICIÓN DE LA MUESTRA.	UN	7
12	UREA BULTO DE 50 KG - UREA COMPOSICIÓN O CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS PRODUCTO CRISTALINO EN POLVO COLOR BLANCO, CASI INODORO SABOR SALINO SOLUBLE EN AGUA, POCO TOXICO. CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS ANÁLISIS FISICOQUÍMICO ASPECTO, FORMA Y COLOR CRISTALES BLANCOS HUMEDAD MÁXIMO 1% NITRÓGENO % MÍNIMO 45 OTROS REQUISITOS DICHA MATERIA PRIMA DEBE SER GRADO AGRONÓMICO. REGISTRO ICA VIGENTE PARA EL PRODUCTO BULTO POR 50 KG	UN	27
13	TURBA - TURBA CON MICRONUTRIENTES DE GRANULACIÓN FINA. PRESENTACIÓN BULTO X 50 KG.	UN	6
14	HUMITA 15 - ACIDOS HÚMICOS Y FÚLVICOS (LEONARDITAS) PRESENTACIÓN X GALON	GLZ	33
15	LECANICILLIUM LECANNI - HONGO ENTOMOPATÓGENO, ESTADO: SÓLIDO. POLVO MOJABLE. COLOR: BLANCO HUESO. CONCENTRACIÓN: 1.000 MILLONES DE CONIDIAS/ GRAMO. GERMINACIÓN: 95 % A LAS 24 HORAS. PUREZA: LIBRE DE HONGOS FITOPATÓGENOS.HUMECTABILIDAD: MENOR A 5 MINUTOS. PH: 5 A 7. PORCENTAJE HUMEDAD: MENOR A 10. BOLSA X KILO	SC	7
16	FERTILIZANTE DE POTASIO - CONCENTRACION 0(N) – 0 (P) – 60(K) X BULTO DE 50 KG	UN	4
17	SEMILLA DE LEGUMINOSA - CLITORIA TERNATEA - SEMILLA DE LEGUMINOSA CLITORIA TERNATEA BOLSA X 1 KG	SC	6
18	FERTILIZANTE BIOINDUCTOR FOLIAR - ES UN FERTILIZANTE ORGÁNICO-MINERAL QUE APORTA FOSFORO COMO ACIDO FOSFOROSO Y COBRE, FORMULADO COMO LIQUIDO, PARA APLICACIÓN AL SUELO. INDUCTOR DE DEFENSAS A BASE DE FOSFOACETATO DE COBRE, DE RÁPIDA ABSORCIÓN Y ASIMILACIÓN. TIENE FUNCIÓN SISTÉMICA EN FORMA ASCENDENTE Y DESCENDENTE, AUMENTANDO LAS FITOALEXINAS. 270,0 G/L FOSFORO ASIMILABLE, 38,5 G/L COBRE SOLUBLE EN AGUA; 63,0 G/L CARBONO ORGANICO OXIDABLE TOTAL, 0,4 G/L SODIO SOLUBLE EN AGUA. PRESENTACIÓN X LITRO	UN	10
19	FERTILIZANTE BIOINDUCTOR FOLIAR A BASE DE FOSFORO, POTASIO, ZINC Y COBRE. PRESENTACIÓN X LITRO	L	10



20	ACONDICIONADOR ORGÁNICO DEL SUELO CON TRICHODERMMA PRESENTACIÓN X 500 GRMS	UN	8
21	BACILLUS THURINGIENSIS - INSECTICIDA BIOLÓGICO QUE ACTUA MEDIANTE INGESTIÓN, EMPLEADO EN ESPECIALIDAD PARA EL CONTROL DE PLAGAS; BIOFUNGICIDA CON BASE EN EL HONGO ANTAGONISTA TRICHODERMA THURIGENSIS). PRESENTACIÓN X LITRO	UN	5
22	PAECILOMYCES FUMOSOROSEUS - CONIDIAS: 500 MILLONES POR CM ³ . (5.0 X 10 ⁸ UFC/CC) O CANTIDAD DE MICROORGANISMOS VIVOS PRESENTES EN CADA UNIDAD DE VOLUMEN DEL PRODUCTO O PH: 5.5 - 7.5. O DENSIDAD: 0.85 – 0.95 G/ML. PRESENTACIÓN X LITRO	UN	5
23	ACTIVADOR ENZIMÁTICO Y HORMONAL CON ELEMENTOS MENORES - COMPLEJO NUTRICIONAL CON UN BALANCE ENTRE NUTRIENTES ORGÁNICOS Y MINERALES, QUE SE LOGRA CON LA INCORPORACIÓN DE AMINOÁCIDOS NATURALES Y MICRO ELEMENTOS DE ORIGEN MINERAL. ENVASE DE 1 LITRO	UN	10
24	METHARIZIUM ANISOPLEAE - PRODUCTO PARA EL CONTROL BIOLÓGICO DE INSECTOS EN LOS CULTIVOS, QUE TIENE COMO INGREDIENTE ACTIVO EL HONGO METARHIZIUM ANISOPLIAE, EN UNA CONCENTRACIÓN DE 1 X 10 ⁹ ESPORAS POR GRAMO. HONGO IMPERFECTO DE COLOR VERDE OLIVA, PERTENECE A LA SUBDIVISIÓN DEUTEROMYCOTINA, CLASE HYPHOMYCETES.	LBR	10
25	SEMILLA DE CEBOLLA CABEZONA - TEXAS GRANO 502 X 25 GR	EMB	13
26	SEMILLA MAIZ AMARILLO VARIEDAD BOLSA DE KILO (USO DE ENSILAJE)	KG	218
27	SEMILLA DE PASTO TANZANIA (PANICUM MAXIMUM CV.TANZANIA) PRESENTACIÓN X KG - INDIA O GUINEA – SEMILLA DE PASTO TANZANIA	EMB	5
28	DESINFECTANTE INDUSTRIAL DE AREAS Y SUPERFICIES- SAL DE AMONIO CUARTERNARIO CON BETAGLUCANOS - X LITRO	L	11
29	TRAMPA MCPHAIL. - TRAMPA MCPHAIL PARA MONITOREO DE INSECTOS. ESTRUCTURA ACRÍLICA DE DOS CUERPOS (CUERPO SUPERIOR TRANSPARENTE E INFERIOR AMARILLO) CON 4 PUNTOS DE ENGANCHE. MATERIAL ALTAMENTE RESISTENTE A LA INTEMPERIE. LA BASE AMARILLA ESTÁ ELABORADA CON POLIESTIRENO CRISTAL Y LA PARTE SUPERIOR TRANSPARENTE ES FABRICADA EN POLIPROPILENO.	UN	6
30	CALDO BORDELES - INGREDIENTE ACTIVO SULFATO DE COBRE 21 %, SULFATO DE CALCIO 18 %, APARIENCIA GEL DE COLOR AZUL VERDOSO CLARO, PH 7.5, DENSIDAD: 2.28 KILOGRAMOS/LITRO. PRESENTACIÓN XX KILO	KG	5



31	TRAMPAS CROMÁTICAS ADHESIVAS. - TRAMPA CROMÁTICA ADHESIVAS DOBLE CARA PARA MONITOREO Y CAPTURA DE INSECTOS. TAMAÑO 20CM X 25 CM. PAQUETE X 20 TRAMPAS, INCLUYE ALAMBRE PARA COLGAR EN CAMPO. PRESENTACIÓN COMERCIAL REQUERIDA: EMPAQUE X 20 TRAMPAS	UN	5
32	TRICHODERMA + PAECILOMYCES LILACINUS - POLVO MOJABLE (WP), BOLSA DE BIOLUMIN/FLEXIBLE POR 500 GRAMOS	SC	5
33	REGADERA DE JARDIN - HERRAMIENTA MANUAL DE JARDINERÍA Y REFUESTACIÓN. ELEMENTO PLÁSTICO ENTRE 5-10 LITROS DE CAPACIDAD.	UN	10
34	HERBICIDA - EL GLIFOSATO (N-FOSFONOMETILGLICINA, C ₃ H ₈ NO ₅ P, CAS 1071-83-6). PRESENTACIÓN X LITRO	L	30
35	OXICLORURO DE COBRE - OXIICLORURO DE COBRE. PRESENTACIÓN X KILO	KG	10
36	BANDEJAS DE GERMINACION - BANDEJAS DE GERMINACIÓN X 50 CAVIDADES. LARGO X ANCHO X PROFUNDIDAD: 55 CM X 29 CM X 12 CM. PRESENTACIÓN X 2 BANDEJAS	UN	70
37	NUTRIENTE FOLIAR - CRECER 500 PRESETACIÓN X KILO	UN	5
38	HILO DE POLIPROPILENO - CUERDA O FILAMENTO DE USO AGRÍCOLA, CONOCIDA COMO FIBRA COSECHERA, PRESENTACIÓN ROLLO 250 METROS	UN	35
39	BORAX - FERTILIZANTE BORATADO PARA APLICACIÓN DIRECTA AL SUELO. EFICAZ COMO FUENTE DE BORO, PARA UNA AMPLIA GAMA DE CULTIVOS, EN SUELOS DEFICIENTES EN ESE ELEMENTO PRESENTACIÓN X 500GR.	UN	20
40	SEMILLA DE MELON X 10 GR - SEMILLA DE MELON, VARIEDADESDE CLIMA CALIDO, CALIDAD BASICA, GERMINACION AL 85%, POR 10 GRAMOS. REG. ICA CON ANALISIS DE AÑO.	EMB	10
41	SEMILLA DE REPOLLO CERTIFICADA CORAZON DE BUEY X 3 GR	EMB	13
42	SEMILLA DE ACELGA PENCA BLANCA PAQUETE 5 GRAMOS - SEMILLA DE ACELGA LARGE WHITE X 5 GR	EMB	13
43	SEMILLA DE CEBOLLA PUERRO PAQUETE 5 GRAMOS - SEMILLA DE CEBOLLA PUERRO - VARIEDAD X 5GR	EMB	13
44	PLASTICO DE INVERNADERO CALIBRE 8. - ROLLO DE PLÁSTICO CALIBRE 8, DE 8METROS DE ANCHO, BAJA DENSIDAD PRESENTACIÓN COMERCIAL REQUERIDA: UNIDAD ROLLO X 10 MT	UN	22



45	TERMÓMETRO DE PUNZÓN PARA COMPOST - PUNZÓN DE 50 CM X 0,5 CM EN ACERO INOXIDABLE GRADO 304. ESCALA EN GRADOS CELSIUS Y FAHRENHEIT. RANGO DE -17°C A 83°C. MARCAS GUÍA DE TEMPERATURA ÓPTIMAS DEL COMPOSTAJE.	UN	3
46	SEMILLA TOMATE CHONTO - SEMILLA DE TOMATE CHONTO X LIBRA.	LB	6
47	SEMILLA DE MARACUYA BOLSA DE LIBRA - SEMILLA DE MARACUYA	EMB	2
48	SEMILLA DE ZANAHORIA PAQUETE DE LIBRA - SEMILLA DE ZANAHORIA ROYAL CHANTENAY X 500 GR	EMB	9
49	SEMILLA DE CEBOLLA LARGA PAQUETE 100 GRAMOS - SEMILLA DE CEBOLLA DE RAMA - TOKIO LONG WITHE X 100 GR	EMB	11
50	TIJERAS DE PODAR. - TIJERAS DE PODAR. MIS OBSERVACIONES: AGRICOLA - TIJERAS EN ACERO DE PODAR 7 3/4 PULGADAS. HERRAMIENTA CORTE Y PODA CARACTERÍSTICAS TIJERAS DE ALTA CALIDAD, CÓMODA, FÁCIL DE MANIPULAR GRACIAS AL MANGO, HOJA DE CORTAR FILOSA, LIVIANA, CON SEGURO Y ACOMODABLE A ESPACIOS PEQUEÑOS, MATERIAL: ACERO - PLÁSTICO PRESENTACIÓN COMERCIAL REQUERIDA: UNIDAD	UN	10
51	CAL DOLOMITA - PRODUCTO PARA USO AGRICOLA PARA LA CORRECCIÓN DE ACIDEZ DE LOS SUELOS CON DEFICIENCIA DE CALCIO Y MAGNESIO O CON RELACIÓN CALCIO/MAGNESIO ESTRECHA. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN QUÍMICA ES UN PRODUCTO QUE ESTÁ COMPUESTO POR EL SUSTRATO DE ROCAS CARBÓNICAS, POR (CAMG (CO ₃) ₂). ES EL CARBONATO DOBLE DE CALCIO Y MAGNESIO BULTO X 50 KG CAMG(CO ₃) ₂ . LA DOLOMITA PURA CONTIENE: HASTA UN 25% DE CALCIO MÍNIMO 8% DE MAGNESIO,	UN	20
52	SEMILLA DE FRIJOL CALIMA X KG - SEMILLA DE FRIJOL CALIMA PRFESENTACIÓN X KG,	UN	11
53	SEMILLA AHUYAMA VALLUNA PAQUETE 100 GRAMOS - SEMILLAS AHUYAMA ZAPALLO BOLSA X 100 GR	EMB	11
54	SEMILLA DE LECHUGA - BLACK SEEDED SIMPSON X 25 GR	EMB	18
55	SEMILLAS DE APIO TALL UTHA X 25 GR	EMB	11
56	SEMILLA MEJORANA AROMATICAS PAQUETE DE 3 GRAMOS	EMB	11
57	SEMILLA DE TOMILLO AROMATICAS PAQUETE X 3GRAMOS	EMB	11
58	SEMILLAS O PLANTULAS ALBAHACA AROMATICAS DE 1 GRAMO - PLANTULAS DE ALBAHACA VARIEDAD GENOVESA X 0,5 GR	EMB	11



59	SEMILLA PEREJIL RIZO PAQUETE DE 3 GRAMOS - SEMILLAS DE PEREJIL RIZADO X 3 GR	EMB	11
60	AJI JALAPEÑO PAQUETE POR 1 GRAMOS - SEMILLA DE AJI JALAPEÑO X 1 GR	EMB	10
61	ALCOHOL ANTISEPTICO - LIQUIDO TRANSPARENTE, SIN TURBIDEZ, NI PRECIPITADOS, INCOLORO. ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO 95%. PRESENTACIÓN: GALÓN DE 3.7 LITROS	UN	3
62	TOMATE TIPO MILANO PAQUETE 5 GRAMOS - SEMILLA DE TOMATE VARIEDAD MILANO MERGLOBE X 5 GR	EMB	10
63	MICORRIZA - BBIOESTIMULANTE RADICULAR QUE PERMITE INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LAS PLANTAS. INGREDIENTE ACTIVO: MICORRIZAS DE LOS GÉNEROS GLOMUS SP., SCUTELLOSPORA SP., ACAULOSPORA SP., ENTROPHOSPORA SP. MÍNIMO 300 ESPORAS/G DE SUELO.- BULTO DE 10 KG	UN	70
64	BAUVERIA BASSIANA - INGREDIENTE ACTIVO: BEAUVERIA BASSIANA 4X108 ESPORAS/G; METARHIZIUM ANISOPLIAE 4X108 ESPORAS/G; LECANICILLIUM LECANII 1X108 ESPORAS/G; BACILLUS THURINGIENSIS 1X108 ESPORAS/G; CONTENIDO TOTAL 1X109 ESPORAS/G. X109 ESPORAS/G. INGREDIENTES ADITIVOS: TALCO Y DISPERSANTE C.S.P 100%. BOLSA X KILO	SC	30
65	SEMILLA DE AJI DULCE PRESENTACIÓN X 25 GR - SEMILLA DE AJI DULCE, VARIEDADES DE CLIMA CALIDO	UN	5
66	SEMILLA DE PIMENTON X 25 GR - SEMILLA DE PIMENTON, VARIEDADES DE CLIMA CALIDO	EMB	5
67	SEMILLA DE AHUYAMA CONNECTICUT FIELD X 25GR - SEMILLA DE AHUYAMA CONNECTICUT FIELD, VARIEDADES DE CLIMA CALIDO	EMB	5
68	SEMILLA DE SANDIA CHARLESTON GRAY X 25 GR - SEMILLA DE SANDIA CHARLESTON GRAY, VARIEDAD DE CLIMA CALIDO	EMB	5
69	MALLA ANTITRIPS TEJIDA CON MONOFILAMENTO EN POLIETILENO PARA INVERNADEROS CON UN ENTRAMADO DE 10X20 POR CM2 DE 4 METROS X 100 METROS DE LARGO	UN	15
70	BALANZA DE CARGA SUPERIOR ELECTRONICA MAYOR A 5 KILOS	UN	5
71	PALAS - PALA REDONDA Nº 4 CON CABO	UN	52
72	BEBEDERO AUTOMATICO DE CAMPANA, FABRICADO EN UN MATERIAL RESISTENTE, CON SISTEMA DE VÁLVULA INTEGRADA, IDEAL PARA EL SUMINISTRO CONSTANTE DE AGUA LIMPIA Y SALUDABLE A LAS AVES DE GALPÓN.	UN	50



73	CINTA METRICA - CINTA METRICA 30 M FIBRA VIDRIO, CINTA LARGA FIBRA DE VIDRIO 1/2 PULGX30M/100 REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO PARA MEDICIONES PRECISAS, CAJA DE ALTO IMPACTO PARA MEJOR DURABILIDAD, FUNDA DE ALTA VISIBILIDAD QUE DETECTARLA FÁCILMENTE EN EL TRABAJO, GANCHO ABATIBLE, ANCHO DE CINTA 1/2 PULGADA;13 MM, LARGO 50 M;164 PIES.	UN	20
74	CALEFACCIÓN CRIADORAS A GAS - CAMPANA FABRICADA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 26, REFUERZO EN LA PUNTA CON ALAMBRE NO 10. CON UNA CAPACIDAD DE HASTA 500 POLLITOS. A GAS PROPANO IDEAL PARA BRINDAR UN AMBIENTE A ADECUADO A LOS POLLOS EN LAS PRIMERAS SEMANAS DE EDAD.	UN	7
75	BOMBILLOS INCANDESCENTES - LAMPARA INCANDESCENTE 200W	UN	6
76	TERMOHIGRÓMETRO - VISUALIZACIÓN DE HORA Y MINUTOS VISUALIZACION DE TEMPERATURA Y HUMEDAD INTERIOR, VISUALIZACION DE TEMPERATURA EXTERIOR, FUNCIÓN DE MEMORIA MÁXIMA Y MÍNIMA DE HUMEDAD Y TEMPERATURA, RELOJ: 12/24 HORAS, EXHIBICIÓN DEL CALENDARIO, RANGO DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA: -50 A + 70 GRADOS CENTÍGRADOS. RANGO DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD: 10% ~ 99% RH, DIMENSIONES: 106 * 98 * 22 MILÍMETROS, BATERÍA: 1.5V (AAA) * 1	UN	15
77	CAMARAS DE CRIA CON CUADROS Y LAMINAS - CAMARA DE CRIA CON CUADROS, LA CAJONERIA EN MADERA TIPO LANGSTROTH ENPARAFINADA, LOS CUADROS ALAMBRADOS Y OJALETEADOS, LAMINAS EN CERA DE ABEJA ESTAMPADAS	UN	15
78	PIQUERA EN MADERA - PIQUERA PLANA EN MADERA 38/45 CM CON 2 POSICIONES, UNA POSICIÓN REDUCIDA Y OTRA POSICIÓN DE MÁXIMA APERTURA.	UN	21
79	DELANTALES PROTECTORES - DELANTAL DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL BOVINO Y PORCINOS PVC BLANCO IMPERMEABLE ELASTICO Y CON BOSILLO	UN	31
80	COMEDEROS DE TOLVA - COMEDERO DE TOLVA PLÁSTICO RÍGIDO DE 7 KILOS DE CAPACIDAD CON GANCHO SUJETADOR Y CUERDA CALIBRADORA PARA USO EN AVICULTURA.	UN	80
81	BEBEDERO TIPO CHUPON PARA CERDOS - BEBEDERO TIPO CHUPON PARA CERDOS,MIS OBSERVACIOBES:PECUARIO - AUTOMATICO CAJA X 10 PRESENTACIÓN COMERCIAL REQUERIDA: CAJA POR 10 UNIDADES(5 CX X 10 UN)	CX	55



82	BEBEDEROS DE GALON - EL BEBEDERO MANUAL DE GALÓN PARA UTILIZAR EN LA PRIMERA ETAPA DEL CICLO DEL AVE. CAPACIDAD 50 POLLOS BEBÉ EN PROMEDIO POR BEBEDERO, FABRICADO POLIPROPILENO COPOLÍMERO DE IMPACTO (PP) RESISTENTE, GANCHO SUJETADOR.	UN	25
83	CAMARA DE CRIA CON CUADROS, LA CAJONERIA EN MADERA TIPO LANGSTROTH ENPARAFINADA, LOS CUADROS ALAMBRADOS Y OJALETEADOS, LAMINAS EN CERA DE ABEJA ESTAMPADAS	UN	6
84	LIMA AFILADORA ACERO INOXIDABLE LARGO X ANCHO 26 CM X 2 CM DE FORMA TRIANGULAR.	UN	30
85	PINZA DESCOLMILLADORA PORCINOS - PINZA DESCOLMILLADORA PORCINOS	UN	5
86	ESCOBA CON CABO EN MADERA Y CERDAS PLASTICAS PARA USO DOMESTICO	UN	20
87	COMEDEROS DE BANDEJAS - ELABORADO EN MATERIAL PLÁSTICO, RESISTENTE A LAS ALTAS TEMPERATURAS, DISEÑO ESPECIAL PARA LOS PRIMEROS DÍAS DEL POLLITO, CON 8 DIVISIONES INTERIORES, REDONDO O CUADRADO FACILITANDO EL ACCESO DE LAS AVES AL ALIMENTO. LAS VENAS UBICADAS EN EL PISO INDICAN EL NIVEL DE LLENADO Y EVITANDO EL DESPERDICIO DEL ALIMENTO	UN	35
88	COMPLEJO YODO ETANOL - PARA INSTALACIONES PECUARIAS CON ACCIÓN BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA. COMPOSICIÓN: COMPLEJO YODO ETANOL, YODO DISPONIBLE 2.6% - 27.53 G, ÁCIDO FOSFÓRICO 2G, ÁCIDO SULFÚRICO 4G, EXCIPIENTES CSP PRESENTACIÓN X GALON.	GLN	20
89	STRENIL X 100ML - TRANQUILIZANTE / SEDANTE, AZAPERONA 40 MG EXCIPIENTES: METABISULFITO SÓDICO (E 223) 2 MG PARAHIDROXIBENZOATO DE METILO (E 218) 0,5 MG PARAHIDROXIBENZOATO DE PROPILO 0,05 MG SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO POR 100ML	UN	1
90	LEPECID X 375ML (AEROSOL) - LARVICIDA Y ANTISÉPTICO PARA USO EXTERNO, CADA 1000 ML DEL PRODUCTO CONTIENEN: CLORPIRIFOS 50.0 G, (O,O-DIETIL O-(3, 5, 6-TRICOLO-2-PIRIDIL) FOSFOROTIOATO)VIOLETA DE GENCIANA: 3.0 G, (HEXAMETHYL-P-ROSANILINA CLORURO)EXCIPIENTES: ETANOL, PROPILENGLICOL, ACEITE DE PINO, ACEITE DECITRONELLA, GAS PROPELENTE (BUTANO/ISOBUTANO/PROPANO),C.S.P 1000 ML, FRASCO METALICO EN AEROSOL POR 250 - 400 ML,	UN	115



91	HIERRO DEXTRAN - FORMA PARTE DE LA HEMOGLOBINA Y LA MIOGLOBINA PARA EL TRASPORTE Y ALMACENAMIENTO DEL OXIGENO Y LA ENERGIA CADA,IDEAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA ANEMIA PRODUCIDA POR DEFICINCIA DE HIERRO FRASCO 100ML	UN	147
92	CATETER INTRAUTERINO EN ESPIRAL PARA INSEMINACION DE CERDOS -CATETER FLEXIBLE PARAPORCINOS INSEMINACION ARTIFICIAL PRESENTACION POR UNIDAD	UN	130
93	MANGAS DE PALPACION X 50 UNID-GUANTES DE PALPACION OBSTÉTRICA EN BOVINO .MATERIAL DESECHABLES,PARA REALIZAR PALPACIONES Y PROCEDIMIENTOS A TRAVÉS DE LA CAVIDAD RECTAL DEL ANIMAL, BOLSA POR 50 UNIDADES.	UN	5
94	CAVA,CAJA DE ICOPOR SELLADA X 5 LITROS	UN	8
95	AGUJAS HIPODÉRMICAS - AGUJAS HIPODERMICAS DESECHABLES CALIBRE 16 X 1 1/2" PULGADA , X 1 CAJA X 100 UNIDADES	CX	36
96	AGUJAS HIPODÉRMICAS - AGUJAS HIPODERMICAS DESECHABLES CALIBRE 18 X 1" PULGADA ,1 CAJA X 100 UNIDADES	CX	7
97	AGUJAS HIPODÉRMICAS - AGUJAS HIPODERMICAS DESECHABLES CALIBRE 22 X 1 " PULGADA 1 CAJA X 100 UNIDADES	CX	36
98	AGUJAS HIPODÉRMICAS - AGUJAS HIPODERMICAS DESECHABLES CALIBRE 20 X 1 1/2" PULGADA 1 CAJA X 100 UNIDADES	CX	6
99	AGUA DESTILADA O DEIONIZADA - AGUA DESTILADA FRASCO 500 ML	UN	15
100	SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS - ANTIESTRÉS EN POLVO SOLUBLE COMPUESTO DE VITAMINA A 500.000 UI, VITAMINA D 50.000 UI, VITAMINA K3 500 UI, VITAMINA K (MENADIONA) 300 MG, VITAMINA C 2.000 MG, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 200 MG, VITAMINA B12, (CIANOCOBALAMINA) 500 MCG. CLORURO DE SODIO 1.800 MCG, CLORURO DE POTASIO 1.900 MCG, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G. FECHA DE VENCIMIENTO: MÍNIMO 12 MESES POSTERIOR A SU ENTREGA. SOBRE X 25 G	UN	72
101	PERÓXIDO DE HIDROGENO - LÍQUIDO INCOLORO CON LIGERO OLOR CARACTERÍSTICO Y QUE POSEE UNA CONCENTRACIÓN DEL 50%. FRASCO X 1 LITRO	LT	10
102	CEBO RODENTICIDA SOBRE X 20 GR	UN	20



103	ANTICOCCIDIAL ORAL - SOBRE X 25 GR - PRINCIPIO ACTIVO: AMPROLIO EFICAZ EN EL CONTROL DE DIARREA NEGRA O CURSO NEGRO	UN	21
104	ENROFLOXACINA - SOLUCIÓN AL 10%, ANTIBIÓTICO DE ACCIÓN BACTERICIDA DE USO ORAL, PARA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS EN AVES DE CORRAL. FRASCO 100ML	UN	62
105	AMITRAZ AL 12.5% PARA TRATAMIENTO DE ECTOPARÁSITOS - FRASCO DE 100 ML	UN	9
106	VACUNA NEWCASTLE - VACUNA NEWCASTLE B1 A VIRUS VIVO INDICADA CONTRA LOS SIGNOS CLÍNICOS CAUSADOS POR EL VIRUS DE LA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE, DE USO EN AVES. FRASCO X 1000 DOSIS	UN	5
107	TRIMETROPIM - SULFADIAZINA SÓDICA- FRASCO X 50 ML -SOLUCION ORAL - ES UNA ASOCIACIÓN DE DOS QUIMIOTERÁPICOS, SULFADIAZINA SÓDICA + TRIMETOPRIM EN UN VALIOSO SINERGISMO DE POTENCIACIÓN CON EL CUAL SE LOGRA SU ACCIÓN BACTERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO.	UN	20
108	TEST CALIFORNIA MASTITIS FRASCO 500 ML - TEST PARA LA REALIZACION DE PRUEBA DE MASTITIS	UN	5
109	ANTIINFLAMATORIO CREMA NUMERO 1 USO VETERINARIO - TARRO DE UNGÜENTO X TARRO POR 390 GR - ANTI-INFLAMATORIO TOPICO EN UNGUENTO X 390 GRM USO VETERINARIO.	UN	20
110	VACUNA GUMBORO - VACUNA INACTIVADA INDICADA PARA LA PREVENCIÓN DE GUMBORO Y REOVIRUS, DE USO EN AVES. FRASCO X 1000 DOSIS	UN	4
111	ANTIPARASITARIO POLVO SOLUBLE DE BASE TRICHLORFON ORGANOFOSFORADO AL 96% DE CONCENTRACIÓN, PARA CONTROL DE PARÁSITOS EXTERNOS E INTERNOS. PRESENTACIÓN TARRO X 200 GRAMOS (GENÉRICO)	UN	9
112	JERINGAS DE 5ML - ESTÉRILES, SEGURAS, TIPO LUER LOCK, CON AGUJA DE 3 BISELES PARA EVITAR EL DESGARRE, CON CILINDRO TRANSPARENTE Y AFORADO QUE FACILITA LA DOSIFICACIÓN, EN EMPAQUE HERMÉTICO INDIVIDUAL. VENTA POR CAJA DE 50 UNIDADES	CX	20



113	JERINGAS DE 10ML - ESTÉRILES, SEGURAS, TIPO LUER LOCK, CON AGUJA DE 3 BISELES PARA EVITAR EL DESGARRE, CON CILINDRO TRANSPARENTE Y AFORADO QUE FACILITA LA DOSIFICACIÓN, EN EMPAQUE HERMÉTICO INDIVIDUAL. VENTA POR CAJA DE 50 UNIDADES	CX	13
114	UNGÜENTO NF -NEOMICINA SULFATO 1 G ALANTOÍNA 2 G LIDOCAÍNA 2,75 G ÓXIDO DE ZINC 10 G EXCIPIENTES C.S.P 100 G	UN	25
115	ANTIMICROBIANO Y ANTIINFLAMATORIO VETADICRYSTICINA DE 4 MILLONES - FRASCO X 10 ML - ANTIMICROBIANO Y ANTIINFLAMATORIO VETADICRYSTICINA DE 4 MILLO-NES COMPOSICIÓN PENICILINA G PROCAÍNICA..... 3'000000 U.I. PENICILINA G SÓDICA..... 1'000000 U.I. ESTREPTOMICINA SULFATO..... 5,0 G ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA..... 10 MG AMORTIGUADOR CITRATO DE SODIO	UN	20
116	HOJAS DE BISTURI DESECHABLES Nº 24 CAJA POR 100-HOJAS DE BISTURÍ (ESCALPELO, LANCETA O CUCHILLO DE CIRUJANO), EN ACERO DE CARBONO NUMERO 24 PARA MANGO DE BISTURÍ NUMERO 4,	CX	10
117	GASA HOSPITALARIA POR ROLLO 100 YARDAS X 36 PULGADAS, TEJIDO DE 20 X 12, COLOR BLANCO - INOLORA - TELA LIVIANA, SUAVE Y LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS. - COMPOSICIÓN: HILAZA DE ALGODÓN	UN	5
118	ANTIPARASITARIO 10% EN CONCENTRACIÓN DE FEBENDAZOL, ES UN ANTIHELMÍNTICO DE AMPLIO ESPECTRO CONTRA PARÁSITOS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES, EN FASE DE MADURACIÓN SEXUAL (VERMICIDA). PRESENTACIÓNFRASCO X 500 ML (GENÉRICO)	UN	22
119	NEOBACTERIOL X 100 ML-ESTIMULANTE DE LA INMUNIDAD CELULAR, COMPOSICIÓN: YODO METÁLICO 1.5%, YODURO DE POTASIO 3.0%, ALCOHOL 50.0%, AGUA DESTILADA C.S.P. 100 M, SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO POR 100ML	UN	2
120	SELLANTE PARA UBRE GALON - LÍQUIDO DESINFECTANTE Y DERMOPROTECTOR CON CLORHEXIDINA Y LANOLINA IDEAL PARA EL TRATAMIENTO POR PULVERIZACIÓN DE LAS UBRES ANTES Y DESPUÉS DEL ORDEÑO. PRESENTACIÓN X GALON	GLN	5
121	ANTIHELMINTICO ORAL DE AMPLIO ESPECTRO - ALBENDAZOL, SUSPENSIÓN ORAL DE USO ANTIPARASITARIO INTERNO A BOVINOS Y OVINOS. CADA 100 ML DE SUSPENSIÓN CONTIENE: ALBENDAZOL 25%+ COBALTO, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. REGISTRO ICA VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR O IGUAL A 1 AÑO AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	L	10



122	VACUNAS AVIARES - VACUNA A VIRUS VIVO COMO UNA AYUDA EN LA PREVENCIÓN DE LA VIRUELA AVIAR DE USO EN AVES. FRASCO X 1000 DOSIS	UN	2
123	VITAMINICO MINERAL: VITAMINA E ACETATO 6.800 UI SELENITO DE SODIO 1.09 G VITAMINA A PALMITATO 3.000.000 UI VITAMINA D3 1.000.000 UI GLUCONATO DE CALCIO 5 G GLICEROFOSFATO DE SODIO 5 G HIPOFOSFITO DE MAGNESIO 3 G EXCIPIENTES CSP FCO X 500 ML - VITAMÍNICO MINERAL COMPOSICIÓN CONTENI-DO VITAMINA E ACETATO 6.800 UI SELENITO DE SODIO 1.09 G VITAMINA A PALMI-TATO 3.000.000 UI VITAMINA D3 1.000.000 UI GLUCONATO DE CALCIO 5 G GLICEROFOSFATO DE SODIO 5 G HIPOFOSFITO DE MAGNESIO 3 G EXIPIENTES CSP 100 ML	UN	27
124	VASO APLICADOR SELLADOR DE PEZONES O TARRO SELLADOR DE PEZONES PARA LOS PEZONES DE VACAS, CABRAS Y OVEJAS. CAJA X 5 UND	CX	5
125	ANTIPARASITARIO INTERNO PARA EL CONTROL DE HEMOPARÁSITOS CAUSANTES DE ENFERMEDADES HEMOLÍTICAS (ANAPLASMOSIS Y PIROPLASMOSIS) - FRASCO * 100 ML INYECTABLE - ANTIPARASITARIO INTERNO PARA EL CONTROL DE HEMOPARÁSITOS CAUSANTES DE ENFERMEDADES HEMOLÍTICAS (ANAPLASMOSIS Y PIROPLASMOSIS) IMIDAZOL- PRINCIPIO ACTIVO TRICLABENAZOL	UN	3
126	ANTIPARASITARIO INYECTABLE - IVERMECTINA, ANTIPARASITARIO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO PARA USO EN BOVINOS Y CERDOS A BASE DE IVERMECTINA A RAZÓN DE 10 MG POR ML, EQUIVALENTE A 1 %, REGISTRO ICA VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR O IGUAL A 1 AÑO AL MOMENTO DE LA ENTREGA. FRASCO X UND 200ML	UN	5
127	VITAMINAS SOLUCION ORAL/BEBIBLES- ANTIANÉMICO Y RECONSTITUYENTE, COMPOSICIÓN: VITAMINA B12, B1 Y B6, INDICACIONES: MEJORA EL METABOLISMO DE CARBOHIDRATOS Y AMINOÁCIDOS FAVORECIENDO LA RÁPIDA RECUPERACIÓN DE ANIMALES DÉBILES Y AGOTADOS. ACCIÓN HEMATOPOYÉTICA. FRASCO X LITRO.	LT	72
128	MULTIVITAMINICO DEL COMPLEJO B DE USO VETERINARIO, TIAMINA 10 MG, RIBOFLAVINA 3 MG, NICOTINAMIDA 100 MG, VITAMINA B12 50 MCG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, SOLUCION INYECTABLE POR 50ML	GLN	111



129	FOSFATO BICALCICO - PRESENTACIÓN EN POLVO CRISTALINO, BLANCO O EN CRISTALES INCOLOROS. PRÁCTICAMENTE INSOLUBLE EN AGUA Y EN ETANOL AL 96%. SU FÓRMULA $\text{CaHPO}_4 \cdot 2\text{H}_2\text{O}$. COMPOSICIÓN: FÓSFORO (P) MÍN. 18.5 % W/W, CALCIO (Ca^{++}) MÍN. 26.0 % W/W, HUMEDAD ADHERENTE MÁX. 2.50 % W/W, BULTO X 25 KG	UN	30
130	SAL MARINA PURA BULTO X 50 KG -	UN	30
131	MELAZA - MELAZA POR BULTO DE 30 KILOS	UN	70
132	SALVADO DE MAIZ - BULTO 50 KG - SALVADO DE MAIZ AMARILLO	UN	40
133	GLICERINA LIQUIDA POR LITRO - LIQUIDO SIRUPOSO, UNTUOSO AL TACTO, CASI INCOLORO E HIGROSCÓPICO. MISCIBLE CON AGUA Y ETANOL AL 96%, POCO SOLUBLE EN ACETONA, PRÁCTICAMENTE INSOLUBLE EN ACEITES GRASOS Y EN ACEITES ESENCIALES. FRASCO X 1 LITRO	L	11
134	TORTA DE SOYA - ES EL SUBPRODUCTO QUE QUEDA DEL FRIJOL SOYA INTEGRAL, DESPUÉS DE EXTRAER EL ACEITE. POSEE UN CONTENIDO ALTO DE PROTEÍNA Y TAMBIÉN UN BUEN BALANCE DE AMINOÁCIDOS ESENCIALES. ES UNA DE LAS PRINCIPALES FUENTES PROTEICAS PARA MONOGÁSTRICOS. COMPOSICION HUMEDAD MAXIMO 12,00% PROTEINA MINIMO 46,00% FIBRA MAXIMO 3,30%, GRASA MINIMO 1,60%, CENIZA MAXIMO 6,00% BULTO X 50KG	UN	509
135	MAIZ GRANO ENTERO - MAÍZ CON UN ALTO CONTENIDO DE ENERGÍA Y BETACAROTENO, CONVIRTIÉNDOLO EN UN EXCELENTE ALIMENTO; COMPOSICIÓN GARANTIZADA: HUMEDAD MÁXIMO 13,0%; PROTEÍNA MÍNIMO 7,50%, FIBRA MÁXIMO 2,50%, GRASAS MÍNIMO 3,00%, CENIZAS MÁXIMO 2,00%.BULTO X	UN	942
136	CLOROHIDRATO DE LISINA] 98,5% ROTACION ESPECIFICA (A) $D_{20}^{\circ} + 18,0 + 21,5$, °PERDIDA DE SECADO 1% RESIDUOS DE COMBUSTION 0,3% PH 5,0 - 6,0 SAL AMONIAICAL, METALES PESADOS (PB) 30PPM COMO 2PPM (PRESENTACION BULTO 25KG)	UN	50
137	VACUNA BRONQUITIS INFECCIOSA - VACUNA EMULSIONADA CONTRA EL SINDROME DE CAIDA DE POSTURA, LA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE Y LA BRONQUITIS INFECCIOSA DE USO EN AVES FRASCO X 2000 DOSIS	UN	5
138	SEMILLA CILANTRO - PUREZA DEL 98% GERMINACION DEL 90% CON REGISTRO ICA POR SOBRE DE 100G	UN	20
139	SEMILLA HABICHUELA - VARIEDAD LAGO AZUL BOLSA DE 100 GRAMOS	UN	20
140	BOLSA PLASTICA PLANTULAR 30CM X 50CM PERFORADA PAQUETE DE 100 UNIDADES	UN	5



141	BOLSA PARA VIVERO - BOLSA PARA VIVERO CON FUELLE PERFORADA 9 CM POR 18 CM PAQUETE DE 100 UNIDADES	UN	5
142	HUMUS - SOLIDO, LIBRE DE PATOGENOS CON REGISTRO ICA, BULTO X 40 KG	UN	10
143	FOSFORITAC26P - FOSFORITA HUILA BULTO POR 50 KG	UN	27
144	SULFATO DE COBRE AL 98% MINIMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS APARIENCIA CRISTALES, GRANULOS O POLVO COLOR AZUL, OLOR SIN OLOR PH 6-, BOLSA DE KILO, PUNTO DE EBULLISION C° A 760MMHG	UN	38
145	SULFATO DE POTASIO K ₂ SO ₄ , ASPECTO GRANULOS BLANQUECINOS SOLUBILIDAD APROXI 20°C 11,14G/100ML, POTASIO K ₂ O : 50% AZUFRE (S) 18% USO: FERTILIZANTE PARA APLICACIÓN DIRECTA AL SUELO POR KILO	UN	42
146	SULFATO DE HIERRO - SULFATO DE HIERRO POR KILO	UN	53
147	AZUFRE PRESENTACIÓN BOLSA POLVO POR KILO, COLOR AMARILLO CANARIO. PUREZA 99.50% MIN, HUMEDAD 2.0 % MÁX. CENIZAS 0.15 % MÁX. ACIDEZ 0.02 % MÁX. PUNTO DE FUSIÓN 120° C PUNTO DE EBULLICIÓN 444.6° C, HUMEDAD (110° C) 0.157% (MÁXIMO),PÉRDIDAS AL CALOR 0.15% (MÁXIMO), SOLUBILIDAD INSOLUBLE EN AGUA FRÍA Y CALIENTE. REPRESENTA PELIGRO POR SER UN SÓLIDO INFLAMABLE. EXPLOSIVO AL MEZCLARSE CON SUSTANCIAS OXIDANTES. PUEDE INCENDIARSE POR FRICCIÓN, CALOR, CHISPAS O LLAMAS. QUEMA CON LLAMA AZULINA PRODUCIENDO EL GAS TÓXICO DIÓXIDO DE AZUFRE.	UN	16
148	TECHO FORRADO RESISTENTE AL ÓXIDO Y LA INTEMPERIE. (EN ACEITE DE LINAZA, PARAFINADA)	UN	10
149	PLASTICO NEGRO DE INVERNADERO CALIBRE 4. - ROLLO DE PLÁSTICO NEGRO CALIBRE 4, DE 4 METROS DE ANCHO, BAJA DENSIDAD PRESENTACIÓN COMERCIAL REQUERIDA: UNIDAD ROLLO X 100 MT	UN	9
150	METIONINA- DL-METIONINA 99.0 (%) MIN; PÉRDIDA POR SECADO 0.3 (%) MÁX; SULFATO DE SODIO (Na ₂ SO ₄) 0.5 (%) MÁX; CLORURO DE SODIO (NaCl) 0.2 (%) MÁX; METALES PESADOS, PB 20.0 (MG/KG) MÁX; ARSÉNICO 2.0 (MG/KG) MÁX; DENSIDAD APARENTE 0.60–0.75 (G/CM ³) PRESENTACION (BULTO X 25 KG)	BLT	5
151	PREMEZCLA MINERAL Y VITAMINICA PARA CERDOS PRESENTACIÓN 25 KG	BLT	6
152	PREMEZCLA MINERAL Y VITAMINICA PARA POLLO ENGORDE PRESENTACIÓN 25 KG	BLT	3
153	PREMEZCLA MINERAL Y VITAMINICA PARA GALLINA PONEDORA PRESENTACIÓN 25 KG	BLT	3
154	MOGOLLA DE TRIGO PRESENTACION BULTO 40 KILOS	BLT	100



155	SEMILLA MAIZ AMARILLO PRESENTACIÓN 2 KG	KG	75
156	BANDEJAS PLASTICA PARA FORRAJE VERDE HIDROPÓNICO	UN	100

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- a) Los ítems por suministrar o entregar en el almacén del SENA no podrán estar próximos a vencer, deberán guardar un mínimo de seis meses de la fecha de entrega en el almacén a la fecha de vencimiento.
- b) Los ítems todos deben estar bien embalados y entregados en perfectas condiciones
- c) Las marcas de los productos que ofrezca el proponente en su propuesta técnica y económica deben cumplir las especificaciones técnicas mínimas definidas en el presente proceso y son las marcas que se entregarán al SENA, si se le adjudica el contrato.
- d) El descargue de los vehículos que entreguen los productos es asumido en su totalidad por el proveedor adjudicatario, por lo tanto, el personal con que cuente para este proceso debe presentar la dotación adecuada para dicha labor cumpliendo normas de seguridad y salud en el trabajo y deben presentar pago de aportes a seguridad social integral vigente.

Nota: La oferta técnica requerida es la elaborada por cada oferente, por lo tanto, no se aceptará copia idéntica, (fotocopia o copy page) parcial o total de las especificaciones técnicas incluidas en los documentos del proceso, ya que estas no incluyen la información solicitada como referencias, marcas, modelo y demás información de los productos ofertados por cada proponente.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios



contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Coordinar previamente la entrega de los elementos en conjunto con la supervisión.
- 3) Para el caso de los elementos no conformes, el contratista asume todos los gastos bajo su cuenta y riesgo.
- 4) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 5) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 6) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 8) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios



contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

- 9) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 10) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 11) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 12) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 13) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 14) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 15) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

a) Presentar . (PRECONTRACTUAL)

A) Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

****Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% **(Precontractual)**



B) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) **(Contractual)**

C) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y producto en general, sin reenvase. **(Contractual)**

D) Allegar declaración juramentada donde el proveedor indique que cuenta con cadena de frío para el manejo, transporte y conservación de los materiales requeridos. **(Contractual)**

E) Todo vehículo que ingrese a la sede debe contar con la documentación vigente, incluyendo el SOAT, la revisión técnico-mecánica, el botiquín de primeros auxilios y el extintor en buen estado. Asimismo, el conductor debe portar su licencia de conducción vigente. **(Contractual)**

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- b) Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra. **(PRECONTRACTUAL)**
- c) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos **Nota:** Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). **(CONTRACTUAL)**
- d) Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm. **(CONTRACTUAL)**
- e) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos **(CONTRACTUAL)**
- f) Para el transporte de los insumos agrícolas de síntesis química, deberán dar cumplimiento a las disposiciones referenciadas en la hoja "Sustancias Químicas" en el aparte "Criterios para el Transporte de Sustancias Químicas" del presente documento. **(CONTRACTUAL)**.
- g) Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad. **(CONTRACTUAL)**.
- h) Presentar copia del registro ICA de los medicamentos veterinarios a adquirir. **(PRECONTRACTUAL)**



- i) Asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos.
(PRECONTRACTUAL)

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 30 días hábiles. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, una vez materializado el contrato el termino de ejecución comenzará a contar a partir de ese momento.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el SENA CLEM – CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio principal Tuluá – Valle del Cauca (Colombia), en las instalaciones del SENA CLEM, ubicado en el Km 2 vía Tuluá a Buga.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO UNICO	ÚNICO PAGO	FACTURA, INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN, RUT, CERTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR SOBRE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL Y EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS.

Otra forma de Pago	<p>El contrato se pagará de la siguiente forma previa presentación de los siguientes documentos ;</p> <p>es único pago</p> <p>El contrato se pagará de la siguiente forma...El procedimiento establecido por el SENA para el pago como se detalla a continuación de acuerdo con la Circular 3-2024-000019 25/01/2024 recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores – y lineamientos para pagos de acuerdo con la Circular N.º 01-3- 2020-000054 de marzo 24 de 2020 A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado</p> <p>“Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de</p>
--------------------	---



	<p>responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad: A) Contratista o proveedor (emisor). Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C. TELEFONO: 5461500 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad</p> <p>En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos). Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT. 2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: # \$36-02-00-XXX-XXXXXX;</p>
--	---



	<p>Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #\$. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma.</p> <p>El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios. El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: “Catálogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación”, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo. 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).</p> <p>6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remitido. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo \$ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACIÓN. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma</p>
--	--



	<p>forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios. El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase "AttachedDocument". De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6. 7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad. Posterior a ello el contratista deberá presentar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. RUT fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.2. Planilla de pago Seguridad Social del mes actual (mes a cobrar)3. Certificación del pago al sistema de seguridad social, aportes a parafiscales durante los últimos seis (6) meses y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, donde indique el número de trabajadores e indicar si les aplica o no cuota regulada de aprendices. (si aplica se debe mencionar el número de contratos de aprendizaje vigente). Esta certificación debe estar firmada por representante legal y revisor fiscal en casos de estar obligado a tenerlo, para personas jurídicas naturales.4. Certificación bancaria no mayor a 30 días, debe ser igual a la aportada en la propuesta.5. Informe completo y evidencias (obligaciones específicas).6. Copia de Cédula del Representante legal o Revisor Fiscal.7. Certificado de paz y salvo SENA y cuota de aprendices enviado por Relaciones Corporativas de la Regional donde se encuentre. El SENA efectuará al CONTRATISTA: Las retenciones (Retención en la Fuente, Rete
--	--



	<p>ICA, Rete IVA), que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención) Deducciones por concepto de estampillas (Pro Universidad Nacional, Pro Universidad del Pacífico, Pro Unidad Central del Valle) de acuerdo al tipo de contrato. Según la ley 1697 de 2013, el decreto 1050 de 2014 y las ordenanzas 473 del 21 de diciembre de 2017 - 474 del 22 de diciembre de 2017. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos: GESTIÓN FINANCIERA, GESTIÓN CONTRACTUAL Y FACTURA DE VENTA, conservando la siguiente estructura: GF_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf (Cargado en el Numeral 7 del contrato por el contratista) GC_NIT_CRP_MES_AÑO.zip (Cargado en el Numeral 7 del contrato por la Entidad) FV_No. Factura_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf (Cargado en el Numeral 7 del contrato por el contratista) Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar.</p> <p>De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.</p> <p>El Supervisor de Contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en el contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.</p>
--	--



	<p>Una vez revisada la documentación, el supervisor (a) el supervisor dará una APROBACIÓN O RECHAZO a la solicitud de pago, en la plataforma SECOP II, en caso de RECHAZO, el contratista realizará la respectiva o inclusión de documentos El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente, este a su vez realizara un CI por ON BASE donde le indicará al Profesional Contable que puede realizar las respectivas obligaciones para que posteriormente se dirija al área de tesorería y esta realice el abono a cuenta. Se anexa al proceso la nueva circular SENA No.3-2024-000019 expedida el 25 de enero de 2024 en donde se imparten Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores</p>
--	--

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	x	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización	Requisito para el desembolso	
"NO APLICA".			"NO APLICA".	"NO APLICA".	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: No dado la cuantía no se requiere de interventoría solo de supervisión por parte de la Coordinación del centro	SI:	
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Empleado público de la entidad de nivel nacional profesional, adscrito a la dependencia que solicita el bien o servicio objeto de la presente contratación, que desarrolle actividades de vigilancia,
---	---



	<p>seguimiento y control para el cumplimiento del contrato y se asegure de la correcta ejecución de este</p> <p>Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado publico</p>
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la Coordinadora Marcela Carolina Rojas Rayo- Coordinadora Académica como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p>	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)” Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica “... para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades



estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.” Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa a precios fijos unitarios, según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes.

Los contratos que resulten del presente proceso contractual se podrán adicionar como lo prevé la ley hasta el 50%, con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal o de aquellas necesidad no cubiertas que fueron retiradas del estudio de mercado afectos de ajustarse al prepuesto, así como también prorrogarlos a través del documento idóneo para el efecto sin exceder del 31 de diciembre del 2026, previa solicitud de la contratista debidamente autorizada por el ordenador del gasto.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los materiales de formación requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

NOTA: El proceso no se puede afectar a Mipymes toda vez que para la presente fecha de realización de los estudios para el mes de febrero el valor es de 125.000 USD equivalente a \$511.708.4497 y el presente presupuesto excede los topes establecidos por la norma y por las guías de Colombia compra eficiente.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación



Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **Cuatrocientos setenta y tres millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos M/CTE (\$473.966.445)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.



A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, La subdirección del centro Latinoamericano de Especies Menores CLEM adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, CON ENTREGA ÚNICA, DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS, VETERINARIOS Y MATERIAS PRIMAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROCESOS FORMATIVOS DE LOS APRENDICES DEL SENA CLEM 2026”** es de Cuatrocientos setenta y tres millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos M/CTE (\$473.966.445).M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector en el apartado estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	437.459.212,00
Inversión	x	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	36.507.233,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5826	6/02/2026	31/12/2026	912510	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	NACIÓN	Treinta y seis millones quinientos siete mil doscientos treinta y tres pesos m/cte.	\$ 36.507.233,00
5826	6/02/2026	31/12/2026	912511	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	NACIÓN	Treinta millones dos mil seiscientos cincuenta y ocho pesos m/cte.	\$ 30.002.658,00
5826	6/02/2026	31/12/2026	912538	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	NACIÓN	Ciento ochenta y cinco millones novecientos diez mil trescientos diecinueve pesos con cincuenta centavos m/cte.	\$ 185.910.319,50



5826	6/02/2026	31/12/2026	912545	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	NACIÓN	Ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos setenta y dos pesos m/cte.	\$ 174.487.272,00
5926	13/02/2026	31/12/2026	912564	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	NACIÓN	Tres millones ciento tres mil quinientos pesos m/cte.	\$ 3.103.500,00
5426	4/02/2026	31/12/2026	912514	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	NACIÓN	Cuarenta y tres millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos m/cte.	\$ 43.955.462,50

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proceso será adjudicado por el valor de las ofertas menores hasta por el valor total del presupuesto, previo ajuste de las cantidades que se haya disminuido como resultado del estudio de mercado, de los bienes que la entidad considere si el valor ofertado lo permite y acorde a las necesidades del centro para la ejecución de las formaciones de los diferentes programas de formación.

5.1.1 Lotes

“No aplica”.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**



El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección. EL SENA realizará la verificación jurídica, financiera, técnica- SST –Ambiental y energética de todas las propuestas dentro del plazo señalado en el Cronograma del proceso incluido en el Estudio Previo y Pliego de condiciones. Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar la verificación jurídica, financiera, técnica- SST – Ambiental y energética de todas las propuestas dentro del plazo señalado en el Cronograma del proceso incluido en el Estudio Previo y Pliego de condiciones, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

EL SENA podrá solicitar a los proponentes los documentos y/o aclaraciones de las ofertas jurídica, financiera, técnica SST – Ambiental y energética presentadas dentro del término fijado para el caso específico que se trate.

Al solicitar aclaración o ampliación de información del aspecto técnico, en ningún momento se acepta que se cambie o modifique el producto ofertado inicialmente, pero si es necesario, la entidad podrá solicitar a los oferentes que aporten la ficha técnica del fabricante para los productos que el comité evaluador considere que debe revisar con más detalle, esta información adicional servirá para verificar las características del producto que en ningún caso podrán ser inferiores a las solicitadas.

En el evento de que no se reciba respuesta o no se subsane en el término y forma señalados por el SENA la propuesta será RECHAZADA sin lugar a futuros reclamos y/o requerimientos, conforme a lo establecido por la entidad. El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta sin que en el ejercicio de esta facultad pueda completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. EL SENA podrá prorrogar hasta por un término igual al plazo inicialmente establecido en el cronograma para la verificación y evaluación de las propuestas, cuando el término señalado no permita concluir el proceso de selección. De conformidad con los postulados constitucionales y de la Ley 80 de 1993, EL SENA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual hará las solicitudes respectivas a las entidades estatales y privadas que EL SENA considere necesario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la ley 80 de 1993, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento de los Documentos del proceso, Estudio



previo y documento complementario al Pliego de Condiciones. La selección del oferente será objetiva y en el análisis se tendrán en cuenta los siguientes criterios de verificación y evaluación.

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar una primera fase, que es la verificación de los requisitos habilitantes por el comité evaluador de acuerdo con la norma, las exigencias de las condiciones contenidas en el: Estudio previo, pliego de condiciones, portal transaccional y demás documentos anexos, lo cual arroja las propuestas HABILITADAS y en una segunda fase, se tendrá en cuenta como único criterio el menor precio ofertado mediante el proceso de Subasta Inversa

Lances	Propuesta de precio presentada durante el certamen de la subasta
Lances Válidos	Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.
Margen Mínimo de Diferencia entre Lances	Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión de este dentro certamen
Ronda	Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen
Terminación de la Subasta	La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la propuesta con valor total más bajo.
Cierre del Certamen	Momento a partir del cual no es posible presentar lances

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.



Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Sobre la base de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia de los proponentes a través de un espacio digital, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el precitado decreto y en el pliego de condiciones y sus anexos.

En ese orden, para efectos del desarrollo de la subasta inversa electrónica del presente proceso, a continuación, se señala el procedimiento que seguirá la entidad para su realización teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021:

a) De conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones en la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO definido en el SECOP II, se abrirán los sobres que contienen las propuestas económicas iniciales y la Entidad procederá a verificar que las ofertas no superen el valor del estudio de mercado y presupuesto oficial asignado incluido impuestos a que haya lugar así como el precio de referencia de cada uno de los ítems incluido asignado incluido impuestos a que haya lugar establecido para el presente proceso, previa corrección de errores e imprecisiones de tipo aritmético y demás



consideraciones dispuestas en el pliego de condiciones. El valor corregido si a ello hubiere lugar, será el que se tomará para efectos de la oferta económica inicial.

b) Posteriormente, la Entidad procederá a publicar la lista de participantes.

c) La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II y la guía para hacer un proceso de Selección abreviada con subasta en el SECOP II.

d) Los oferentes habilitados deberán acceder al evento de subasta autenticándose a través de la plataforma SECOP II. Para ello, deberán disponer de los recursos tecnológicos necesarios para su participación toda vez que el SENA no proveerá conexiones desde sus instalaciones para este evento. en este momento ningún proponente podrá subsanar documentos habilitantes.

e) Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, los proponentes deberán informar a la Entidad con el fin de analizar la necesidad de suspender el evento y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad estatal podrá reiniciar la subasta o cancelarla según sea el caso.

f) Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplen con la ficha técnica.

g) Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

h) La subasta se configurará por un tiempo de DIEZ (10) MINUTOS PARA CADA LOTE, para que los proponentes presenten su Lance. **i)** La cuantía de inicio de la subasta será el menor valor ofrecido por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

j) El chat no será tenido en cuenta para presentar o corregir lances no válidos.

k) Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II. Para que sea válido cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta. Es importante tener en cuenta que el oferente deberá realizar sus lances aplicando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor.

l) Solamente serán válidos los LANCES efectuados durante la subasta en los cuales la oferta sea igual o mejorada en por lo menos el Margen Mínimo del TRES (3%) POR CIENTO establecido para el presente proceso.

m) La subasta continuará con el último lance válido, independientemente de la posición que ocupe, toda vez que si el que está en primer (1) lugar en la posición, hizo un lance no valido, la plataforma lo sigue visualizando con la primera posición. Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad informará por medio del chat el valor de cada menor Lance válido sin especificar quien lo presentó.

n) El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y su posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.



- o) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto, la herramienta utiliza una certificación electrónica emitida por una Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.
- p) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- q) Toda propuesta posterior anula la anterior realizada por el mismo proponente, de manera que, al final del certamen, la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada proponente, siendo la más favorable, el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.
- r) El SENA puede extender el tiempo establecido para la subasta, en caso de que en un margen de tiempo previo a su finalización alguno de los Proveedores haga un lance ganador, es decir un lance que supere el mejor lance realizado en la subasta hasta el momento, lo anterior con el fin de que los proponentes realicen de ser necesario un mayor número de lances y así mejorar su oferta presentada con respecto al último lance válido. Este tiempo adicional se determina en el momento de configurar la subasta electrónica en la plataforma del SECOP II
- s) NOTA: Se solicita a todos los proponentes tener el suficiente cuidado y estudio de sus lances, toda vez que NINGÚN ERROR cometido dentro del evento de subasta es reversible en el SECOP II.
- t) Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica SECOP II como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...". En tal sentido, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los oferentes habilitados mediante mensaje público en la plataforma.
- u) En el evento en que el proponente presente una indisponibilidad particular de la plataforma, deberá informarlo de manera inmediata al correo electrónico institucional dispuesto por la entidad para el proceso: contratacionclem@sena.edu.co, Dicho correo deberá contener: (i) nombre del proponente, (ii) usuario, (iii) No. Proceso y (iv) ticket de radicación de la falla ante la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente quien es la administradora de la plataforma. Si la presente solicitud no se realiza en observancia de las condiciones aquí señaladas o se envía con posterioridad a la finalización de la subasta, la misma será considerada como extemporánea y no surtirá efectos dentro del proceso.
- v) De igual manera, la Entidad podrá aplicar lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "...si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio



dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

w) Se realizarán tantas rondas cuanto fuesen necesarias hasta tanto se dé lugar a una de las siguientes situaciones: (i) Se agote el tiempo configurado por la entidad para los lances, sin que se haya presentado alguno. (ii) No se presente ningún lance válido en el tiempo definido para lances, y (iii) Sólo uno de los proponentes realice un lance válido durante el tiempo de lances.

x) Si los oferentes no presentan Lances durante el evento de subasta, la recomendación del Comité Evaluador será adjudicar al proponente habilitado que haya presentado el menor valor en la oferta inicial de precio.

y) Si solamente se presenta un (1) oferente al presente proceso y este resulta habilitado, la entidad adjudicará el contrato a dicho proponente, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior al valor del presupuesto oficial del proceso. Caso en el cual no habrá lugar a evento de subasta inversa y la entidad aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

z) Concluida la subasta, el SENA hará público el resultado del certamen, indicando el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos. Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

Soporte Técnico En caso de que el proponente no pueda acceder al SECOP II, debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II de conformidad con el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Quienes pueden participar: En la subasta solo podrán participar aquellos proponentes que luego que, de la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros, hayan resultado habilitados.

Conclusión de la subasta. La subasta concluirá: - Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido. - Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior. - Concluidos los lances y finalizado el evento Subasta, el proponente que haya presentado la oferta con el menor precio, dentro de las siguientes seis (6) horas deberá ajustar la propuesta en cada ítem de acuerdo con su oferta final presentada en su último lance. Deberá tener en cuenta el valor unitario de los precios techo establecidos por la entidad y utilizará el mismo formato de oferta económica la cual deberá venir firmada por el representante legal. En caso de considerarse la oferta con precios artificialmente bajos de acuerdo con el porcentaje establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente, el proponente deberá allegar explicación donde justifique los precios ofertados y manifestar si esos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los documentos del proceso que le permita cumplir adecuadamente con el contrato. El precio unitario se debe expresar sin decimales, solo se aceptarán pesos enteros. Se publicarán las ofertas económicas al finalizar la subasta.



NOTA: En todo caso el procedimiento se ceñirá al establecido en las Guías vigentes para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II y para proveedores “Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II”

Antes de iniciar la subasta inversa electrónica, la Entidad permitirá que SECOP II le asigne un sobrenombre a cada oferente (ej.: Proveedor A, Proveedor B, etc.). En todo caso, ninguno de los Proveedores podrá ver el nombre de sus competidores mientras está haciendo los lances. Cada Proveedor tiene acceso exclusivamente a sus propios lances y a la posición en la que se encuentra con respecto a los demás competidores. En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios en la oferta económica, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de adelantar el proceso de subasta. Por error en la oferta económica, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades y requerimientos. Los errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la subasta inversa electrónica no serán corregidos por la Entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Es obligación de todos los oferentes revisar los mensajes que genere la entidad en la subasta electrónica con el fin de aclarar situaciones del procedimiento durante el término TOTAL de la subasta, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de los participantes. La entidad no se hace responsable de responder mensajes enviados durante la subasta por un canal diferente al de la subasta misma.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. El resultado apreciado por la plataforma no será el único definitivo, y se realizará después de un análisis por parte de la entidad.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se



compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el



contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.



Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.



- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.



La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los



empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.



Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.



5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

El oferente deberá acreditar la experiencia relacionada con objeto del presente proceso, adicional a ello debe reposar en el Registro Único de Proponentes con la ejecución de Mínimo Un (1) máximo cuatro (04) contratos que sumados su valor sea igual o superior al del presente proceso de contratación, debidamente identificados en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en este numeral. Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, el consecutivo de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) que deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, El SENA tomará el primer contrato indicado en el RUP, en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados. El proponente deberá encontrarse inscrito en mínimo Tres (03) códigos UNSPSC. De acuerdo con lo



establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá acreditar experiencia mediante el RUP, la cual deberá estar clasificada en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas así:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)		
ÍTEM	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	101215	Fertilizantes y nutrientes para plantas
2	101217	Herbicidas
3	101218	Insecticidas
4	101515	Semillas y plántulas
5	101516	Plantas vivas de uso agrícola
6	101715	Alimentos para animales
7	101716	Suplementos alimenticios para animales
8	101717	Aditivos para alimentos de animales
9	101915	Control de plagas
10	101917	Productos para sanidad vegetal
11	121419	Químicos agrícolas
12	121619	Aditivos químicos
13	123521	Compuestos químicos orgánicos
14	123523	Productos bioquímicos
15	131112	Fibras naturales
16	211018	Equipos de siembra
17	211019	Equipos de cosecha
18	211020	Equipos de riego
19	241115	Sacos y bolsas
20	241415	Recipientes y envases
21	271115	Herramientas manuales
22	271118	Herramientas de medición
23	271119	Herramientas de corte
24	271120	Herramientas de sujeción
25	301520	Materiales para cubiertas
26	311517	Rodamientos
27	391016	Iluminación
28	401018	Equipos de calefacción



29	411040	Equipos de medición de laboratorio
30	411041	Instrumentos de laboratorio
31	411115	Equipos de medición física
32	411122	Instrumentos de medición
33	411161	Equipos de análisis
34	421322	Guantes médicos
35	421416	Suministros médicos
36	421425	Equipos veterinarios
37	421426	Instrumentos veterinarios
38	421427	Suministros veterinarios
39	423115	Vendas y apósitos
40	461815	Protección corporal
41	471316	Utensilios de limpieza
42	511027	Antibióticos
43	512015	Medicamentos antiinfecciosos
44	512016	Medicamentos veterinarios
45	512018	Vacunas
46	512019	Antiparasitarios
47	512020	Antiinflamatorios
48	512412	Productos biológicos veterinarios

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando un proponente cuenta con una antigüedad inferior a tres (3) años, podrá acreditar experiencia a través de sus socios, accionistas o constituyentes, siempre que dicha experiencia se encuentre debidamente soportada, esté relacionada con el objeto contractual y cumpla con los requisitos establecidos en el Registro Único de Proponentes – RUP y en los pliegos de condiciones del proceso.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

Para verificar la experiencia del proponente, se deberán aportar certificaciones de Uno (1) máximo cuatro (4) contratos cuyo valor sumados sean igual o superior, que se pretendan validar como experiencia en el RUP, las cuales deberán estar relacionadas con el objeto contractual del presente proceso de selección.



Los contratos que se pretendan hacer validar como experiencia deberán ser resaltados en el RUP y el comité evaluador verificará que estos se encuentren registrados bajo al menos uno de los códigos UNSPCS relacionados para el presente proceso, so pena de no ser tenidas en cuenta para la acreditación del requisito habilitante.

De no encontrarse la experiencia descrita de la forma requerida, no se tendrá en cuenta para el cumplimiento del requisito habilitante del presente proceso.

Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente. Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP los proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley.

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Todos los documentos soporten antes señalados deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico Certificaciones de contratos ejecutados

En el presente proceso se requiere que los proponentes interesados, evidencien experiencia en la adquisición de los bienes requeridos, deberán haber ejecutado al cien por ciento (100%) de los contratos, ya sea que los haya suscrito individualmente, en consorcio o unión temporal, y que hayan registrado como objeto la prestación de servicios directamente relacionados con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, la sumatoria del valor de estos, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado en el presente proceso; para contabilizar el valor de los contratos, se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de terminación.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, la información aportada por el proponente y con el fin de corroborar la misma, por lo cual, podrá solicitar los soportes que considere convenientes.



En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

La no presentación o no subsanación, o si presentándola los documentos no se evidencian los requisitos señalados, generará el RECHAZO de la propuesta.

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar, certificaciones de contratos ejecutados y terminados que guarden relación con el objeto a contratar, los cuales sumados deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, por lo que estos deben estar registrados en el RUP.

Sólo se deberá presentar información sobre mínimo una (1) máximo cuatro (4) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente que se incluyan la propuesta en su orden.

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, las empresas de mujeres y mipymes podrán aportar hasta cuatro (4) contratos para demostrar su experiencia dentro del presente proceso, por lo cual, el proponente deberá aportar los pertinentes soportes de acuerdo con la normatividad vigente que permita establecer que cuenta con esta calidad. Las mipymes, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 deberán anexar “(...) certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación (...)” con vigencia mínima de 30 días calendario, en el cual se constate la calidad de micro, pequeña o mediana empresa.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.



PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección” (Negrilla y subrayado fuera del texto).

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones y/o actas de liquidación expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- 1) Nombre de la empresa contratante.
- 2) Nombre del contratista.
- 3) Objeto del contrato.
- 4) Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- 5) Número del contrato.
- 6) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- 7) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- 8) Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- 9) Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- 10) Cargo y firma de quien expide la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término que se establezca, proceda a subsanarla.

De no subsanar la información requerida por el SENA, el proponente será declarado NO HABILITADO.

Para los efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS. En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) promedio anual, correspondiente al año de terminación del contrato para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República.



Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República. Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) promedio anual correspondiente al año de terminación del contrato para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMLMV de acuerdo con el año de suscripción del contrato.

El SENA no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

“No aplica”.

5.2.2.2 De gestión ambiental

“No aplica”.

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 40%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.0

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).



El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual a 0.05

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.



Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos “No aplica”. en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

“No aplica”.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

“No aplica”.

6. OTROS ASPECTOS



VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	x
MUESTRA	SI		NO	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
x	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
x	Cumplimiento: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses mas más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
x	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (30 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO



[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea			NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

10. ANEXOS

1. Analisis del sector
2. Matriz de riesgo
3. Copia del CDP
4. Anexo de compromiso Ambiental
5. Cotizaciones

El presente documento se suscribe el 10 de abril de 2026

Firmado digitalmente por Jorge
Ivan Noguera Jimenez Subdirector
(E) Centro Latinoamericano De
Especies Menores
Fecha: 2026.04.10 12:09:54 -05'00'

JORGE IVAN NOGUERA JIMENEZ

Subdirector (E) Centro Latinoamericano de Especies Menores

Elaboró: Fais Helionhey Iza Suarez- Estructurador de Contratación de Bienes y Servicios

Revisó componente jurídico: Andrea Ariza Victoria – Abogada Contratista CLEM

Revisó componente técnico: Marcela Carolina Rojas Rayo – Coordinadora Académica CLEM

Revisó componente técnico: Carlos Arturo Triviño Soto - Contratista Responsable Ambiental y Energético

Revisó componente técnico: Diana Lorena Ahumada Tarquino: Contratista Responsable SST

Vo. Bo: Jhon Wilson Alvarado Ardila– Coordinador Administrativo CLEM.